



DOS PADRES: DÉ A SU HIJO ESPERANZA (Oportunidad Hospitalaria para el Establecimiento de la Filiación (Paternidad/Maternidad))

Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois – Términos y Formularios

Términos Clave

1. **Progenitor/a que da a luz** – La persona que dio a luz físicamente al niño.
2. **Progenitor/a** – El progenitor genético o un progenitor intencional de un niño nacido mediante reproducción asistida (excepto subrogación).
3. **Cónyuge (actual o anterior)** – Persona casada o en unión civil con el/la progenitor/a que da a luz en el momento del nacimiento del niño o dentro de los 300 días anteriores al nacimiento.

Formularios Clave

1. **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)** – Utilizado por el/la progenitor/a que da a luz y el/la progenitor/a (genético o intencional) para establecer la filiación (Paternidad/Maternidad).
2. **Negación de Paternidad/Maternidad de Illinois (Denial)** – Utilizada por el/la progenitor/a que da a luz y un cónyuge para establecer que el cónyuge no es el progenitor legal.
 - o Debe ser firmada por ambos.
 - o Debe presentarse junto con un **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)** firmado por el/la progenitor/a que da a luz y el/la progenitor/a (genético o intencional).
 - o Cuando ambos formularios se presentan, el cónyuge queda liberado de todos los derechos y responsabilidades parentales, y el/la progenitor/a (genético o intencional) se convierte en el progenitor legal.
3. **Rescisión de Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad o Rescisión de Negación de Paternidad/Maternidad de Illinois (Rescission)** – Utilizada para retirar un reconocimiento o una negación previamente firmados (plazo de 60 días desde su vigencia).
 - o El/la progenitor/a que da a luz o el/la progenitor/a (genético o intencional) pueden rescindir un reconocimiento.
 - o El/la progenitor/a que da a luz o el cónyuge pueden rescindir una negación.

Acrónimos

- Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (**VAP**)
- Negación de Paternidad/Maternidad de Illinois (**Denial**)
- Rescisión de Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad o Rescisión de Negación de Paternidad/Maternidad de Illinois (**Rescission**)
- Departamento de Servicios de Salud y Familia (**HFS**)
- Unidad de Coordinación Administrativa (**ACU**)
- Servicios de Manutención Infantil (**CSS**)

1. ¿Qué significa reconocer la filiación (Paternidad/Maternidad)?

Reconocer la filiación (Paternidad/Maternidad) es una forma sencilla de establecer la relación legal entre un/a progenitor/a (genético o intencional) y su hijo, permitiendo que su nombre se incluya en el acta de nacimiento junto con el/la progenitor/a que da a luz, sin necesidad de acudir a un tribunal ni abrir un caso de manutención. Un reconocimiento válido crea derechos y responsabilidades legales para el niño y los padres.

2. ¿Por qué es importante reconocer la filiación (Paternidad/Maternidad)?

- Garantiza el derecho del niño a una relación legal con ambos padres.
- Permite incluir el nombre del progenitor en el acta de nacimiento.
- Protege los derechos del progenitor.
- Permite acceso a información médica familiar.
- Asegura beneficios para el niño como apoyo financiero, atención médica, seguro social, beneficios para veteranos e herencia.

3. ¿Cómo puedo reconocer la filiación (Paternidad/Maternidad) en el hospital?

Cuando nazca el niño, el personal del hospital solicitará información para completar el acta de nacimiento. También le proporcionarán el **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)** y lo explicarán para que ambos lo firmen en presencia de un testigo y sea enviado a la autoridad correspondiente.

Para escuchar sus derechos y responsabilidades en inglés o español, puede llamar al 1-844-215-6576.

El formulario es un documento legal y debe completarse correctamente. Cualquier información desconocida debe indicarse con un guion o escribiendo “No sé”.

4. ¿Qué pasa si no firmamos el formulario en el hospital?

Puede completarse posteriormente. Ambos deben firmar el **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)** frente a un testigo adulto (mayor de 18 años que no esté nombrado en el documento) y seguir las instrucciones para enviarlo a la autoridad correspondiente.

También puede obtener el formulario en oficinas estatales o locales, registros civiles, oficinas del condado, el Departamento de Servicios Humanos (DHS), centros de nutrición (WIC), el Departamento de Salud Pública (DPH) u oficinas de Servicios de Manutención infantil del Departamento de Salud y Familia (HFS) en (<https://hfs.illinois.gov/childsupport.html>)

5. ¿El nombre del progenitor aparecerá en el acta de nacimiento?

Sí. Si el **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)** se completa en el hospital, el personal añadirá el nombre del progenitor junto con el del/de la progenitor/a que da a luz.

Si se completa después, la autoridad correspondiente notificará al Departamento de Salud Pública para actualizar el acta. El formulario no es válido hasta que haya sido recibido y registrado por la autoridad correspondiente.

6. ¿Qué pasa si el/la progenitor/a que dio a luz estaba casado/a pero el cónyuge no es el progenitor?

Debe completarse una **Negación de Paternidad/Maternidad de Illinois (Denial)** junto con un **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)**.

Si el cónyuge no firma la negación, se presume legalmente que es el progenitor y su nombre aparecerá en el acta de nacimiento.

7. ¿Qué hacer si tenemos dudas o queremos una prueba genética?

Si tiene dudas, no firme ni el **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)** ni la **Negación de Paternidad/Maternidad de Illinois (Denial)**.

Si tiene dudas sobre firmar el VAP o la Negación —especialmente si desea realizar una prueba genética— no debe firmar ninguno de los dos documentos. En su lugar, puede obtener información adicional a través del sitio web de HFS, [CSS website](#), o acudir al tribunal para establecer la filiación (Paternidad/Maternidad). Para asistencia con pruebas de ADN y el establecimiento de la filiación, comuníquese directamente con el Departamento al 1-800-447-4278.

8. ¿Qué pasa si alguien cambia de opinión después de firmar?

Puede retirar su consentimiento mediante una **Rescisión de Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad o Rescisión de Negación de Paternidad/Maternidad de Illinois (Rescission)** dentro de los 60 días posteriores a la presentación del documento.

Después de ese plazo, solo puede impugnarse ante un tribunal por fraude, coacción o error, generalmente dentro de los 2 años siguientes.

9. ¿Puede firmar una persona menor de edad?

Sí. Los padres menores de edad pueden firmar el **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)** sin permiso de sus propios padres.

10. ¿Deben vivir en Illinois para completar el proceso?

No. El **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)** o la **Negación de Paternidad/Maternidad de Illinois (Denial)** pueden enviarse para su firma. Ambas partes deben firmar ante un testigo adulto y seguir las instrucciones para su presentación.

11. ¿Deben firmar si viven juntos o planean casarse?

Sí. Vivir juntos o tener planes de matrimonio no establece la filiación (Paternidad/Maternidad) legal. Es necesario completar y presentar el **Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad de Illinois (VAP)**.

12. ¿Qué ocurre con la custodia, visitas y manutención?

Solo un tribunal puede decidir sobre custodia y visitas.

Las autoridades pueden ayudar a establecer la manutención y la cobertura médica. Ambos padres deben proporcionar información financiera.

Solo uno de los padres será ordenado a pagar manutención al otro.

AVISO: ESTE DOCUMENTO NO ES UNA DECLARACIÓN OFICIAL DE DERECHOS U OBLIGACIONES LEGALES INDIVIDUALES. El personal de hospitales y agencias gubernamentales solo puede proporcionar información. Debe consultar a un abogado para recibir asesoramiento legal. Para escuchar sus derechos y responsabilidades en inglés o español, llame al 1-844-215-6576.

Si tiene preguntas, comuníquese al centro de atención al cliente: 1-800-447-4278 TTY: 1-800-526-5812